INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 815 /2016

Asunción, 19 de setiembre de 2016.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO INC N° 139/2015 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA IMER S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Dictamen AL N° 167 de la Asesoría Legal de la Institución, referente a reajuste de precios del Contrato INC N° 139/2015 suscripto con la firma IMER S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 20/2015 "Adquisición de Cuerpos Moledores"; y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Legal de la Institución, manifiesta cuanto sigue:

- En atención a la Carta Interna DACG/CE N° 0825/2015 de fecha 09/12/2015 por la cual el Dpto. de Administración de Contratos y Garantías remite la Nota de fecha 02/12/2015 en el marco del pedido efectuado por la firma IMER S.R.L. de reajuste de precios en función a la fluctuación mínima del DÓLAR AMERICANO, esta Asesoría expresa:
- Que, en efecto por Nota de fecha 02/12/2015 la firma IMER S.R.L. ha presentado a la U.O.C. la actualización del precio del insumo según lo establecido en la sección IV Condiciones Especiales del Contrato del PBC, dado a la variación del precio referencia del Dólar Americano superior al 10%, mencionando que los insumos han sido entregados según el cronograma de entrega. De acuerdo a los cálculos presentados en dicha oportunidad por la firma, la diferencia a facturar se corresponde con un ajuste del 10.75% sobre la factura 0000247 que asciende a la suma de Gs. 384.075.279 (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones setenta y cinco mil doscientos setenta y nueve);
- Al Administrador de Contratos informa que el Proveedor ha dado cumplimiento a la Orden de Compra INC N° 002/2015 correspondiente al PM N° 7094/2015 – Vallemí, según Acta de Recepción de Bienes N° 109/2015 y 114/2015 antes del plazo fijado (18/11/2015), al tiempo de solicitar la interpretación sobre lo estipulado en la CLAUSULA 5.4 in fine: "Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro", teniendo en cuenta que a la fecha la proveedora ha dado cumplimiento total de los bienes adjudicados, conforme a los plazos convenidos, no existiendo bienes pendientes;

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 815 /2016

...//...

- Esta Asesoría Legal, por Dictamen AL N° 149/2015 de fecha 30/10/2015 ha emitido el parecer respecto a otro pedido efectuado por la firma IMER S.R.L. en el marco de este mismo Contrato, el cual expresaba que: "que el pedido de reajuste solicitado por el Proveedor resultaría atendible, siempre y cuando cuenten con el parecer favorable de la Gerencia Financiera en cuanto a los puntos observados";
- Que, en este sentido, recordemos la FORMULA inserta en la CLAUSULA QUINTA inc. 4 en donde se establece que: *"REAJUSTE DE PRECIO: El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del dólar americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:*
- *V1=P x ((Cmc/Co)-1)*
- *P=Precio de los bienes (en la oferta)*
- *Cmc=Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura*
- *Co=Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de Oferta";*
- Del contenido de esta cláusula vemos que los precios pueden ser reajustados conforme a la variación del dólar americano en el mercado fluctuante, por aplicación de la fórmula de reajuste sujetos a sus variantes. Además, observamos que en la planilla de cotizaciones del Banco Central del Paraguay al viernes 22/05/2015 (3 días anteriores a la apertura de oferta) el dólar se hallaba con una cotización de 5.088,83 y al lunes 30/11/2015 (último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura), el dólar americano se hallaba cotizado a Gs. 5.680,53. En este sentido, podemos verificar el cálculo de reajuste realizado por la Sección Compras del Exterior de la U.O.C. que determina la fluctuación aludida;
- No obstante, cabe prevenir que dichos cálculos estimativos realizados tanto por el proveedor como por el Dpto. de Contratos y Garantías deberán ser corroborados por la Gerencia Financiera, a fin de determinar su correspondencia en cuanto a los resultados generados para luego determinar si existiese o no la disponibilidad presupuestaria para afrontar dicho costo. En cuanto a la consulta formulada por el administrador de Contratos, los cálculos deberían ser aplicados a las facturas de los bienes proveídos en el periodo indicado, de acuerdo a lo informado por dicha área sobre el cumplimiento total de los bienes por parte de la proveedora en los plazos convenidos;
- Por tanto, a la luz de las consideraciones expresadas, esta Asesoría Legal considera que el pedido de reajuste solicitado por el Proveedor resultaría atendible, siempre y cuando cuenten con el parecer favorable de la Gerencia Financiera en cuanto a los puntos observados en el párrafo anterior;

Que, la Gerencia Financiera presenta el cálculo de reajuste así como el informe de disponibilidad presupuestaria, por lo que la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución;

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 815 /2016

...//...

UOC

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el reajuste de precios del Contrato INC N° 139/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma IMER S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 20/2015 "Adquisición de Cuerpos Moledores", según detalle:----------

Pedido de Materiales N° 7094/2015 – Vallemí – Cuerpos Moledores de Acero						
Diámetro	Cantidad Kilogramo	Precios del Contrato		Nuevos Precios		Reajuste a abonar
		Unitario Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Unitario Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Gs. IVA incluido
90 mm.	58.000	16.065	931.770.000	17.830	1.034.140.000	
80 mm.	44.000	16.065	706.860.000	17.830	784.520.000	
30 mm.	39.000	15.015	585.585.000	16.664	649.896.000	
25 mm.	46.000	15.015	690.690.000	16.664	766.544.000	
20 mm.	26.000	15.015	390.390.000	16.664	433.264.000	
		Total	3.305.295.000	Total	3.668.364.000	363.069.000

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera, los trámites de cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lávalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA